TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-37/2020

RECURRENTE:
BERENICE RANGEL GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a treinta de octubre de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-523/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción a las diez horas con treinta y un minutos del treinta de octubre del año en curso, del oficio SG-SGA-OA-527/2020, con el que remite la documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-122/2020, en cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo de Sala de veintisiete de octubre emitido por la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral, 327, fracción I de la Ley Electoral, todas del Estado de Baja California, así como 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **BERENICE RANGEL GARCÍA**, por su propio derecho y como secretaria de la Producción y del Trabajo del Comité Ejecutivo Estatal y Consejera Estatal de MORENA en Baja California, en contra de "*LA SERIE DE ACCIONES Y OMISIONES CONCATENADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA…*"

SEGUNDO.- **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-37/2020**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese a la **Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo** como instructora y ponente del mismo, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS